

5478.07
02 1074

Presidencia
del
Senado de la Nación

CD=311/06

Buenos Aires,

6 de diciembre de 2006.

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA MESA DE ENTRADAS	
07 DIC 2006	
SEC: 5	1º 265 116

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.



Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1º.- Declárase monumento histórico nacional el
edificio de la Escuela Zorrilla, en la calle 20 de febrero,
número 201, de la ciudad de Salta.

ARTICULO 2º.- La protección del inmueble sede de la
Escuela Zorrilla se llevará a cabo en dos niveles:

- a) integral que comprende la fachada con accesos por la calle
20 de febrero y las construcciones que conforman los dos
primeros patios. El inmueble citado quedará sujeto a las
disposiciones de la Ley 12.665 y sus normas
complementarias y modificatorias, y
- b) contextual (entendido como área de amortiguación) referido
al resto de las construcciones.

ARTICULO 3º.- La Comisión Nacional de Museos, Monumentos y
Lugares Históricos proveerá, en concordancia con las
autoridades provinciales y municipales pertinentes, a la
adecuada restauración y preservación de la estructura edilicia,
protegida.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

